

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

Nota N° 103 /2017.-

Letra: B. F.P.V.

USHUAIA, 27 de junio de 2017.-

Sr.

Presidente

Concejo Deliberante Ushuaia

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la incorporación sobre tablas de presente proyecto de Ordenanza:

Sin más que agregar me despido muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MEDIO DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/06/17 Ms. 14.46
Numero:	861 Fojas: 3.
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

Artículo N° 1: Modificar el punto 19 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N° 5069, el que quedará redactada conforme el siguiente detalle:

**19. PISTA DE PATINAJE**

19. 1	Derecho de Pista (no residente mayor de 15 años, por persona y por día)	1 UVF
19. 2	Derecho de Pista (residente mayor de 15 años, por persona y por día)	0,3 UVF
19. 3	Alquiler de Patines (no residente mayor de 15 años, por persona y por hora)	0,5 UVF
19. 4	Alquiler de Patines (residente mayor de 15 años, por persona y por hora)	0,3 UVF

  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

Artículo N° 2: Modificar el inciso f), del Artículo 1°, del Anexo II de la Ordenanza N° 5069, el que quedará redactada conforme el siguiente detalle:

---

f) ESCRIBANÍA MUNICIPAL.

---

1. Título de propiedad para predio adjudicado con destino vivienda unifamiliar de terrenos de hasta seiscientos (600) metros cuadrados un total de ciento cincuenta (150) (U.V.F).

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez (10) por ciento.

El valor final, podrá ser reducido al cincuenta (50) por ciento, para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.

- 
2. Título de propiedad para predio adjudicado con destino vivienda unifamiliar a partir seiscientos (600) metros cuadrados un total de trescientas (300) U.V.F..

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez (10) por

---

  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

ciento.

El valor final, podrá ser reducido al cincuenta (50) por ciento, para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.

- 
3. Título de propiedad para predio adjudicado con destino vivienda multi familiar, un total de ciento cincuenta (150) U.V.F.

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez (10%).

- 
4. Título de propiedad adjudicado personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, para predios de hasta mil (1000) metros cuadrados un total de trescientas (300) U.V.F..

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez (10) por ciento

- 
5. Título de propiedad adjudicado personas físicas o jurídicas, con destino a micro emprendimientos, destino comercial y/o industrial, para predios de mas de mil (1000) metros cuadrados un total de



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

quinientas (500) U.V.F..

- 
6. Título de propiedad adjudicado a asociaciones e instituciones sin fines de lucro, para predios de hasta dos mil (2000) metros cuadrados un total de trescientas (300) U.V.F..

Si el contribuyente es considerado Contribuyente Cumplidor, accederá a un descuento del diez (10) por ciento.

El valor final, podrá ser reducido al cincuenta (50) por ciento, para los vecinos que previo al vencimiento del cargo, soliciten la reducción por cumplir con los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario.

- 
7. Escritura ratificatoria veinte (20) U.V.F

- 
8. Segundo testimonio veinticinco (25) U.V.F.
- 

Artículo 3º: Establecer a hasta el 31 de diciembre de 2017, plazo a los efectos de regularizar el proceso de emisión de título de propiedad ante la Escribanía Municipal, de los expediente correspondiente año 2000 a 2015 inclusive, reduciéndose al cincuenta (50) por ciento, los valores determinados en el artículo anterior, para los contribuyentes que abonen de contado la totalidad del cargo.

Artículo 4º: De forma.

  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia